



+595 21 441044
www.universidadcatolica.edu.py
Independencia Nacional y Comuneros
C.C. 1718
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nro. 45nv/2020

“QUE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 44nv/2020 REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" Y ESTABLECE MEDIDAS ACADÉMICAS”.-

29 de marzo de 2020

VISTO: el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, en especial las facultades y atribuciones dispuestas en el artículo 24° inciso n) del citado texto normativo institucional, así como la Identidad, Misión y Visión de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, y;

CONSIDERANDO: Que, las autoridades nacionales han resuelto ampliar las medidas sanitarias dispuestas por el Decreto N° 3478 (Presidencia de la República – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -MSPyBS) de fecha 20 de marzo de 2020 a través del Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020, en el sentido de indicar el **aislamiento preventivo general** -por razones sanitarias- desde el día 29 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, sin excepción horaria.

Que, en vista a continuar colaborando con las nuevas disposiciones y orientaciones establecidas y recomendadas por las autoridades nacionales de nuestro país, referidas al COVID-19, la institución se adhiere a dichas medidas dictadas en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo citado precedentemente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”,

de conformidad al Estatuto vigente, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer la continuidad del cese de las actividades administrativas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, desde el día 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, retomándose las mismas el día lunes 13 de abril de 2020.-

Artículo 2°. Los procesos de atención al público desde el día 30 de marzo al 12 de abril de 2020 se harán -exclusivamente- por los medios o mecanismos electrónicos habilitados para el efecto, canalizándose éstos a través de correos electrónicos indicados en la Resolución N° 44nv/2020 de fecha 23 de marzo de 2020.

Artículo 3°. Disponer que todos los Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas realicen y lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de dar continuidad a los procesos académicos y administrativos que garanticen el sostenimiento de los servicios ofrecidos por la Institución, a tenor de las Resoluciones. Asimismo, tanto el Vicerrectorado Académico y de Investigación como el Vicerrectorado de Administración y Finanzas formularán pautas y medidas para el funcionamiento y la organización de las tareas en los aspectos académicos y administrativos.



—RECTORADO—

+595 21 441044
www.universidadcatolica.edu.py
Independencia Nacional y Comuneros
C.C. 1718
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nro. 45nv/2020
Hoja 2

Artículo 4°. La presente Resolución es de aplicación obligatoria para todos los Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas. Las situaciones particulares serán analizadas y procesadas por el Rectorado de la Universidad.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar; debiendo la presente Resolución ser publicada en las páginas digitales de la Universidad y en todos los accesos a la Institución en lugares visibles.

UNIVERSIDAD CATÓLICA



Por, Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Rector



Ante mí:

Abg. J. Gabriel Benítez Colnago
Secretario General